

- 1004** *ORDEN 413/39.422/1990, de 23 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 4 de abril de 1990, en el recurso número 1.697/1989, interpuesto por don Domingo Garrido Sánchez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre ascenso a Capitán.

Madrid, 23 de noviembre de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General, Jefe del Mando de Personal.

- 1005** *ORDEN 413/39.423/1990, de 23 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dictada con fecha 24 de septiembre de 1990, en el recurso número 844/1990, interpuesto por don Manuel Camacho González.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo de servicio a efectos de trienios.

Madrid, 23 de noviembre de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General, Jefe del Mando de Personal.

- 1006** *ORDEN 413/39.425/1990, de 23 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 23 de marzo de 1990, en el recurso número 1.051/1988, interpuesto por doña María del Pilar Cardell Escolano.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reintegro de gastos médico-hospitalarios.

Madrid, 23 de noviembre de 1990.-P. D., el Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Presidente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 1007** *ORDEN de 25 de noviembre de 1990 por la que se rectifica la de 8 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), de concesión de beneficios fiscales de la Ley 82/1980, de 30 de diciembre, de conservación de energía, en lo referente a las inversiones de la Empresa «Hidro Hispana, Sociedad Anónima» (CE-934 y CE-935).*

Ilmo. Sr.: Visto el oficio de fecha 4 de octubre de 1990, de la Dirección General de la Energía (Ministerio de Industria y Energía), en el que se rectifican las inversiones referentes a la Empresa «Hidro Hispana, Sociedad Anónima» (expediente CE-934 y CE-935), que figuraban en el escrito de esa Dirección de fecha 2 y 3 de abril del año en curso,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, acuerda:

Primero.-En el apartado quinto de la Orden de Economía y Hacienda de 8 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), donde se relacionan, entre otras, a la Empresa «Hidro Hispana, Sociedad Anónima» (CE-934 y CE-935), donde dice: «inversión de

50.792.133 pesetas», debe decir: «57.614.504 pesetas» y donde dice: «64.308.133 pesetas», debe decir: «70.605.601 pesetas».

Segundo.-Subsisten y quedan redactados de igual forma los demás apartados de la mencionada Orden de Economía y Hacienda de 8 de junio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto).

Tercero.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. a sus efectos.

Madrid, 25 de noviembre de 1990.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

- 1008** *ORDEN de 14 de diciembre de 1990 por la que se extingue y elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Agropalentina, Mutua de Seguros Generales», con clave (M-358).*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 14 de septiembre de 1984 se ordenó la disolución y liquidación forzosa de la Entidad «Agropalentina, Mutua de Seguros Generales» (en liquidación) por concurrir la situación prevista en el artículo 2.º, apartado c) del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, sobre medidas urgentes del saneamiento del sector de seguros y por Resolución de la Dirección General de Seguros de 14 de noviembre de 1984, se acordó que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras creada por Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, asumiese la función de órgano liquidador de la referida Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Habiendo sido ultimado el proceso liquidatorio de la referida Entidad, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras solicita su extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Agropalentina, Mutua de Seguros Generales».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que se han cumplido los requisitos establecidos en la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y en el Real Decreto 2026/1986, de 22 de agosto.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de la Entidad «Agropalentina, Mutua de Seguros Generales» (en liquidación) conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

Madrid, 14 de diciembre de 1990.-P. D., el Secretario de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

- 1009** *ORDEN de 14 de diciembre de 1990 por la que se autoriza la cesión de la totalidad de la cartera de la Delegación en España de la Entidad «Royal Insurance, P.L.C.» (E-56), a la Entidad «Royal Insurance España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros» (C-206), así como la extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Royal Insurance, P.L.C.».*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Royal Insurance España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros», ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización de la cesión de la totalidad de la cartera de la Delegación en España de la Entidad «Royal Insurance, P.L.C.».

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que las citadas Entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6) y artículo 23 de la Orden de 7 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado:

Primero.-Autorizar la cesión de la totalidad de la cartera de la Delegación en España de la Entidad «Royal Insurance, P.L.C.», a la Entidad «Royal Insurance España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros».